



TRELEW, 19 DIC 2020

VISTO:

El Estatuto de la UNPSJB y la Nota N° 241/2020 SA; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNPSJB, en su artículo N° 35 prevé la posibilidad de contratar profesores.

Que existen asignaturas en la Carrera Licenciatura en Economía que aún no cuentan con profesores con la formación necesaria para asumir la responsabilidad de su dictado.

Que ésta Facultad se encuentra en proceso de búsqueda y formación de docentes idóneos y es menester continuar contratando Profesores para posibilitar dicha formación.

Que mediante la Nota N° 241/2020 SA, el Secretario Académico propone la contratación de docentes para el dictado de Asignaturas de la Licenciatura en Economía, Sede Trelew, para el Ciclo lectivo 2021, bajo la modalidad de contratos de locación de obra (CLO), en el marco de la Resolución CS N° 110/08.

Que la efectivización de dichos contratos queda supeditada a la existencia de alumnos inscriptos para cursar asignaturas durante el Ciclo lectivo, y la disponibilidad económico-financiera de la Universidad para atender pasajes y gastos.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 122/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-12-2020>.

POR ELLO:

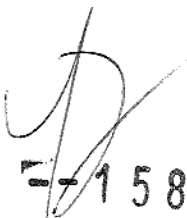
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, los Contratos de Locación de Obra, de los docentes que se detallan a continuación, para Sede Trelew, cuyo monto se encuentra establecido por Resolución CS N° 110/08, a partir de la fecha y finalización indicada en cada caso, para cubrir el dictado de las asignaturas que allí se detallan, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores viajeros, conforme las Ordenanzas CS 020 y 051:

Apellido y Nombre	Asignatura	Desde	Hasta
Simpson Lucio Mariano	Moneda, Crédito y Bancos	01/01/21	31/07/21
Simpson Lucio Mariano	Política Económica	01/08/21	31/12/21
Miranda Zanetti Maximiliano	Matemática para Economía	01/01/21	31/08/21
Viego Valentina Natividad	Econometría	01/01/21	31/08/21

ARTICULO 2°.- Reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de origen de cada uno de ellos y hasta la sede donde deban desempeñarse, constando que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.


158/20

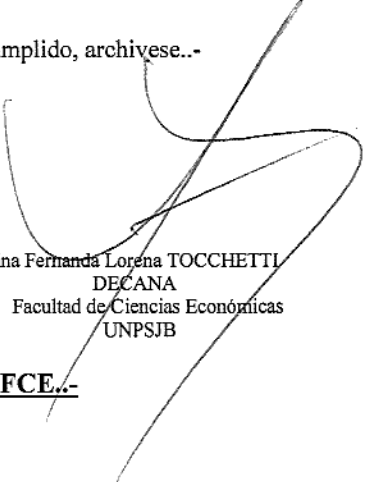


ARTICULO 3°.- El alta y duración de cada contratación será dispuesta por la Sra. Decana atendiendo a la necesidad académica, a la existencia de alumnos inscriptos y disponibilidad financiera de la Universidad, para atender los gastos.

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese..-

UNPSJB
FCE


Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RÉSOLUCION N°

--158/20

CDFCE..-